

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamentos Legales: Artículos 14, 15 y 16 de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

MÉXICO, D. F. 22 ENE 2016

No. de BITÁCORA

09/AH-0466/12/15

OFICIO No. DGGIMAR.710/

000441

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SUMITOMO CORPORATION DE MEXICO, S.A. DE C.V.
CARRETERA MEXICO-TOLUCA KILOMETRO 52.5, PARQUE INDUSTRIAL
C.P. 52000, LERMA, MEXICO
TELEFONO 01(728)2851867, FAX 01(728)2851867
CORREO-E : jorge.olvera@sumitomocorp.com

R.F.C. ó C.U.R.P

SCM780701MBA

VIGENCIA INICIAL

22 ENE 2016

VIGENCIA FINAL

31/12/2016

NOMBRE COMERCIAL

HARTZ ULTRA GUARD FLEA & TICK COLLAR ANTIPULGAS 2 EN 1 PARA CACHORROS / HARTZ ULTRA GUARD FLEA & TICK COLLAR ANTIPULGAS 2 EN 1 PARA GATOS / HARTZ ULTRA GUARD FLEA & TICK COLLAR ANTIPULGAS 2 EN 1 PARA PERROS / HARTZ ULTRA GUARD FLEA & TICK COLLAR ANTIPULGAS 2 EN 1 PARA PERROS GRANDES (TETRACLORVINPHOS)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

Tetrachlorvinphos

CATEGORIA TOXICOLÓGICA

IV

CAS

22248-79-9

ESTADO FÍSICO

SOLIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

NOMINAL: 13.700; MINIMO: 13.015; MAXIMO: 14.385

CANTIDAD

57,300

UNIDAD DE MEDIDA

KILOGRAMOS

CANTIDAD

57,300

UMT

KILO

FRACCION ARANCELARIA

3808.91.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCION

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

USA

PAÍS DE PROCEDENCIA

USA

ADUANA DE ENTRADA

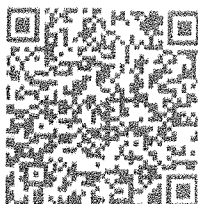
COLOMBIA NUEVO LEON, NUEVO LAREDO
TAMAULIPAS, VERACRUZ VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo
México, D.F. Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



0018722



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 153300121A0475

CMJ /JMLA /JRR

C.c.p.e

QFB. Martha Gardiarias Palmeros.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.-Presente

Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.-Presente

Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.